AUTO INTERLOCUTORIO No. 523

Popayán, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: TERESA GURRUTE Curador de CARLOS ALBERTO GURRUTE-C.C. No. 48.615.104
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RAD. 19001310500220200002000

Revisado el proceso de la referencia se observa que la Apoderada Judicial de la parte Ejecutante, Dra. AMPARO MARTINEZ PEÑA, mediante escrito allegado al Despacho el 30 de julio de 2020, ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación; toda vez que la deuda objeto de la obligación a cargo de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIOES, ya fue cancelada en su totalidad.

Por ser procedente la petición incoada por la parte accionante, se procederá a ordenar la terminación y archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto, en consecuencia,

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de la radicación en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares vigentes y oficiar si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **115** FIJADO HOY, **03 DE AGOSTO DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario